Expte.: 1300/1100667913/15/PNSP

RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Vista la Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 27 de noviembre de 2015, por la que se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Suministro de equipamiento informático" y se autorizó la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto de licitación de 59.920,00 € (IVA excluido).

Visto el procedimiento de licitación cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el día 16 de diciembre de 2015, en el que han presentado sus proposiciones las empresas Jesus Teruel Martínez(Mateofic), Natanael, SL y el Corte Inglés, las cuales han sido admitidas tras la calificación de la documentación administrativa, y en el que el día 18 de diciembre se procedió en acto público a la apertura del sobre B (aspectos objeto de negociación), dándose posteriormente traslado de la documentación técnica al jefe de servicio de informática, para su valoración.

Vistos los informes emitidos en fecha 23 de diciembre de 2015 por el jefe de servicio de informática, relativos a cada una de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, en los que se pone de manifiesto la insuficiencia de claridad y detalle en diversos aspectos de las mismas.

Visto el informe-propuesta del servicio de Contratación Pública del Área III de Salud, de fecha 8 de enero de 2016, en el que a la vista del contenido del informe elaborado por el servicio de informática del Área III, y según se desprende de la propia documentación incorporada al expediente, considera que concurren en el presente caso los requisitos que exige el artículo 155.4 del TRLCSP para la procedencia del desistimiento del procedimiento de adjudicación, a fin de evitar un perjuicio de interés público, ya que está fundado en un error no subsanable de la preparación del expediente y sin que tal desistimiento impida la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

De conformidad con los hechos y consideraciones jurídicas anteriores, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en la resolución de delegación de competencias del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (Res.8-01-2015, BORM. N.º 14 de 19-01-2015)

RESUELVO

Primero.- Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL HU "RAFAEL MÉNDEZ" (Expte.: 1300/1100667913/15/PNSP), por error no subsanable de la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante, y notificarla a los licitadores informándoles que contra la misma podrán interponer,

RECURSO DE ALZADA ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de **un mes,** a contar desde el día siguiente a su notificación.

Lorca, 11 de enero de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL SMS.
PD.(Res.8/01/2015,BORM n.º 14 de 19/01/2015)
El Director Gerente del Área III de Salud

Juan José Pedreño Planes

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CONSEJERIA DE SANIDAD AREA DE SALUD III - LORCA Servicio Murciano de Salud